



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1535/10 -

VISTO:

El expediente N° 0381/09 perteneciente a Felipe Argentino Bravo y Verónica Ester Candia generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La nota con fecha 28 de mayo de 2009, bajo número de registro 1303 del señor Felipe Argentino Bravo;

La nota del área de catastro Municipal con fecha 16 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularización del lote que ocupa donde se emplaza una vivienda otorgada por el IPVUN;

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como lote b6 de la Manzana 17, Zona I de la localidad de Andacollo;

Que el señor Bravo, expone su interés por regularizar su derecho sobre el Lote, ya que no poseen ningún documento que acredite el derecho sobre el mismo, otorgado por parte del Municipio, lo cual constituye una inseguridad jurídica, teniendo en cuenta que la entrega de tierra de esta Comuna esta normada;

Que según consta en expediente a fojas 06, certificado de pago con fecha 12 de agosto de 2004, la cancelación total de la vivienda;

Que el señor Felipe Argentino Bravo se encuentra unido de hecho con la señora Verónica Ester Candía, según consta en declaración jurada N° 2810 del Juzgado de Paz de Andacollo, de fecha 30 de octubre del año 1992;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que como obra en dicho expediente el lote en cuestión es de dominio Municipal

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **FELIPE ARGENTINO BRAVO, DNI N° 17.831.979** y a la señora **VERÓNICA ESTER CANDIA, DNI N° 23.926.272**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establecen las Ordenanzas N° 1314/08 y 1420/09, atento a las consideraciones anteriormente mencionadas.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la Zona I, identificado como lote b6, de la Manzana 17, con una superficie de quinientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (562,50 m2), matrícula catastral N° 01-20-50-2834 según consta en plano de mensura Expte N° 2318-2709/87, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: Para tramitar la obtención del título de propiedad del lote, los solicitantes deberán previamente acreditar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la conformidad expresa del Organismo propietario de dicha construcción.

ARTÍCULO 4°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 659.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1535/10 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO : MINAS
LOCALIDAD : ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DE LOS LOTES b1 Y b3 DE LA MANZANA 17

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN : 01-20-50 (3031, 2732)
VALUACION FISCAL : **₺ 753,75**

ANTECEDENTES : INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

TECNICOS : DUP 410 - 2318-0082/80

LEGALES : ZONA : 160 FOLIO : 131 FINCA : ARG 1973

GROCUS DE LOCALIZACION : ESCALA 1:1000

OBSERVACIONES :

VERIFICACION DE MEDIDAS : MARZO 1987

ANUENCIO : ENERO 1987

2318 - 2709 / 87

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIE

Sup. S/ Mensura	Sup. m²	Diferencia
Sup. S/ Suma Empl. 2318-0082/80	1750,00 m²	0,00
Sup. S/ Mensura	1750,00 m²	

Mz	Lote	Superficie m²	Sup. m²	Cub. m³	MATRICULA CATASTRAL ACT. IAL	Parcela
17	b4	312,50	80,46	2,66	01-20-50-2930	
17	b5	312,50	80,46	2,66	01-20-50-2931	
17	b6	562,50	80,46	2,66	01-20-50-2834	
17	b7	562,50	80,46	2,66	01-20-50-2734	
TOTAL		1750,00	321,84	10,64		

NOTAS:
-Las medidas lineales están expresadas en metros.
-Los ángulos no indicados son rectos u suplementarios.
-Las calles están dibujadas fuera de escala.

PLANO SEGUN MENSURA Y SUBDIVISION

Escala 1:300

Fracción E Escala 1:300

